



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

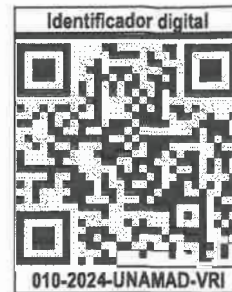
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 010-2024-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 12 de enero de 2024



VISTO:

Resolución 189-2021-UNAMAD-VRI de fecha 07 de diciembre de 2021, La Resolución 201-2021-UNAMAD-VRI de fecha 10 de diciembre de 2021, Resolución 235-2021-UNAMAD-VRI de fecha 21 de diciembre de 2021, Resolución 250-2021-UNAMAD-VRI de fecha 22 de diciembre de 2021, Resolución 026-2023-UNAMAD-VRI de fecha 16 de febrero de 2023, Resolución 188-2023-UNAMAD-VRI de fecha 03 de agosto de 2023, Resolución 266-2023-UNAMAD-VRI de fecha 18 de setiembre de 2023, Documento Virtual S/N de fecha 27 de marzo de 2023, Memorando 336-2023-UNAMAD-R-VRI de fecha 29 de marzo de 2023, Documento Virtual S/N de fecha 03 de abril de 2023, Memorando 367-2023-UNAMAD-R-VRI de fecha 03 de abril de 2023, Oficio 011-2024-UNAMAD-VRI/INI de fecha 12 de enero de 2024, Expediente 075-VRI de fecha 12 de enero de 2024, y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución 132-2019-SUNEDU/CD de fecha 10 de octubre de 2019, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) otorga la licencia institucional a la UNAMAD con una vigencia de seis (6) años;

Que, mediante Resolución 012-2021-UNAMAD-CEU de fecha 15 de noviembre de 2021, se resuelve acreditar a la Dra. Luz Marina Almanza Huamán como Vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre del año 2021 hasta el 30 de noviembre de 2026.

Que, mediante Resolución 002-2020-UNAMAD-AU de fecha 30 de enero de 2020, se aprueba el Estatuto 2019 reformulado de la UNAMAD y entra en vigencia a partir del 03 de marzo de 2020 con su publicación en el portal web de la UNAMAD;

Que, el artículo 6° de la Ley 30220, establece que: *"son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo"*;

Que, el artículo 48° de la Ley 30220, establece que: *"La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas"*;

Que, el artículo 50° de la Ley 30220, Órgano universitario de Investigación, establece que: *"El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado"*;

Que, de conformidad al literal "c" del artículo 210° del Estatuto de la UNAMAD, son deberes de los docentes entre otros, generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde, en el caso de los docentes orientados a la investigación; así como perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

Que, con Resolución 189-2021-UNAMAD-VRI de fecha 07 de diciembre de 2021, el Vicerrectorado de Investigación resolvió aprobar la entrada en vigencia del «SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN (SISPRO versión 2.0)» a partir del 07 de diciembre de 2021 en el marco de ejecución del proyecto «IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN BAJO EL ENFOQUE PMI EN LA UNAMAD (PERIODO DIC2020-DIC2023)»;

Que, mediante Resolución 201-2021-UNAMAD-VRI de fecha 10 de diciembre de 2021, el Vicerrectorado de Investigación de la UNAMAD, aprueba la reestructuración, ratifica el registro y reconoce al grupo de investigación denominado "Monitoreo Ambiental y Cambio Climático" con acrónimo «MACC» y código identificador «2021-GI-010»;





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

“MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 010-2024-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 12 de enero de 2024



Que, con Resolución 235-2021-UNAMAD-VRI de fecha 21 de diciembre de 2021, se declara ganador de la «I CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD GRUPOS DE INVESTIGACIÓN) 2021» al equipo de investigación liderado por el Dr. Carlos Emérico Nieto Ramos, responsable de la investigación titulada «RIQUEZA ARBÓREA Y VALORACIÓN ECONÓMICA DEL POTENCIAL FORESTAL EN SEIS CONCESIONES MINERAS DE LA CUENCA DEL RIO INAMBARI – MADRE DE DIOS» con código «2021-1GI-14»;

Que, con Resolución 250-2021-UNAMAD-VRI de fecha 22 de diciembre de 2021, se aprueba el monto de financiamiento de los proyectos de investigación declarados ganadores de la «I CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD GRUPOS DE INVESTIGACIÓN) 2021»;

Que, con Resolución 026-2023-UNAMAD-VRI de fecha 16 de febrero de 2023, el Vicerrectorado de Investigación aprueba la convalidación de informe preliminar /intermedio de investigación con informe final para cierre de proyectos de investigación financiados bajo las modalidades «INVESTIGACIÓN DOCENTE FINANCIADA» y «GRUPOS DE INVESTIGACIÓN» durante el periodo 2015 a 2021;

Que, con Resolución 188-2023-UNAMAD-VRI de fecha 03 de agosto de 2023, el Vicerrectorado de Investigación Resuelve aprobar la exclusión del co-investigador Dr. Isau Huamantupa Chuquimaco, integrante del equipo de investigación titulada «RIQUEZA ARBÓREA Y VALORACIÓN ECONÓMICA DEL POTENCIAL FORESTAL EN SEIS CONCESIONES MINERAS DE LA CUENCA DEL RIO INAMBARI – MADRE DE DIOS» con código «2021-1GI-14».

Que, con Resolución 266-2023-UNAMAD-VRI de fecha 18 de setiembre de 2023, el Vicerrectorado de Investigación resuelve aprobar ampliación del plazo para presentación de productos entregables de equipos ganadores de la «I CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD GRUPOS DE INVESTIGACIÓN) 2021» por un plazo de quince (15) días calendarios, al término del plazo de la solicitud de ampliación que regula el reglamento y bases de la misma y en aplicación del Decreto Supremo N° 009-2023-PCM de fecha 14 de enero de 2023, que establece medidas de estado de emergencia a nivel nacional por la paralización nacional y regional;

Que, con Documento Virtual S/N de fecha 27 de marzo de 2023, el Dr. Carlos Emérico Nieto Ramos, responsable del proyecto de investigación titulada «RIQUEZA ARBÓREA Y VALORACIÓN ECONÓMICA DEL POTENCIAL FORESTAL EN SEIS CONCESIONES MINERAS DE LA CUENCA DEL RIO INAMBARI – MADRE DE DIOS» con código «2021-1GI-14», remite al vicerrectorado de investigación, adjuntando carta de solicitud de ampliación de plazo excepcional para entrega de informe final de investigación;

Que, con Memorando 336-2023-UNAMAD-R-VRI de fecha 29 de marzo de 2023, el Vicerrectorado de Investigación remite a la Dirección de Instituto de Investigación la solicitud de ampliación de plazo excepcional para la entrega del informe final de investigación titulado «RIQUEZA ARBÓREA Y VALORACIÓN ECONÓMICA DEL POTENCIAL FORESTAL EN SEIS CONCESIONES MINERAS DE LA CUENCA DEL RIO INAMBARI – MADRE DE DIOS» con código «2021-1GI-14» para su revisión e informe;

Que, con Documento Virtual S/N de fecha 03 de abril de 2023, el Dr. Carlos Emérico Nieto Ramos, responsable del proyecto de investigación titulada «RIQUEZA ARBÓREA Y VALORACIÓN ECONÓMICA DEL POTENCIAL FORESTAL EN SEIS CONCESIONES MINERAS DE LA CUENCA DEL RIO INAMBARI – MADRE DE DIOS» con código «2021-1GI-14», remite al Vicerrectorado de Investigación, adjuntando el informe final para su revisión y aprobación;

Que, con Memorando 367-2023-UNAMAD-R-VRI de fecha 03 de abril de 2023, el Vicerrectorado de Investigación remite a la Dirección del Instituto de Investigación-INI, el informe final del proyecto de investigación titulado «RIQUEZA ARBÓREA Y VALORACIÓN ECONÓMICA DEL POTENCIAL FORESTAL EN SEIS CONCESIONES MINERAS DE LA CUENCA DEL RIO INAMBARI – MADRE DE DIOS» con código «2021-1GI-14» para su revisión e informe;

Que, con Oficio 011-2024-UNAMAD-VRI/INI de fecha 12 de enero de 2024, el Director del Instituto de Investigación (INI) de la UNAMAD otorga la conformidad y recomienda aprobar mediante acto resolutivo el informe final de la investigación titulada «RIQUEZA ARBÓREA Y VALORACIÓN ECONÓMICA DEL POTENCIAL FORESTAL EN SEIS CONCESIONES MINERAS DE LA CUENCA DEL RIO INAMBARI – MADRE DE DIOS» con código «2021-1GI-14» de la «I CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD GRUPOS DE INVESTIGACIÓN) 2021»;

Que, con Expediente 075-VRI de fecha 12 de enero de 2024, el Vicerrectorado de Investigación de la UNAMAD, dispone proyectar resolución que aprueba el informe final de la investigación titulada «RIQUEZA ARBÓREA Y VALORACIÓN ECONÓMICA DEL POTENCIAL FORESTAL EN SEIS CONCESIONES MINERAS DE LA CUENCA DEL RIO INAMBARI – MADRE DE DIOS» con código «2021-1GI-14»;



